

## 4.4. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2022-5546** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 9 reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. Expediente 489/2022.*

El Pleno del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de junio de 2022, acordó aprobar provisionalmente y, con carácter definitivo si durante el trámite de información pública no se formulan reclamaciones, el expediente modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora nº 9 del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, con la finalidad de introducir bonificaciones a los vehículos de tracción mecánica que utilicen otras clases de combustibles alternativos, sobre todo la incidencia de la energía eléctrica bien en híbrida o en pura.

Lo que se somete a información pública, a los efectos y en cumplimiento de lo que prevé el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo artículo 18 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Novales, 1 de julio de 2022.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2022/5546